



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD

Ref. de la Solicitud: 05UAIP2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE. En la Ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos, del día ocho de abril del dos mil veintidós.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante [REDACTED], subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información, mediante auto de las diez horas del día 25 de abril de 2022, y conforme lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el Suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) *Declárese inadmisibile a trámite* la solicitud de información No. 05UAIP2022, por no haber subsanado las observaciones realizadas por este oficial, de conformidad con el Art. 66 inciso quinto de la LAIP y art. 72 de la LPA. En consecuencia, téngase por finalizado dicho proceso y archívese definitivamente.
- b) *Infórmese* al solicitante, que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual podrá ejercer en esta municipalidad a través de esta UAIP, cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetarse a los requisitos de Ley.

Notifíquese,

Karla Maritza Girón Panameño
Oficial de Información

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)